



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero **Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2020.-**

Rectorado

**Resolución n°: 496/2020**

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

**VISTO:**

La Resolución Rectoral n° **493/2020** emitida ad-referéndum del Consejo Superior en fecha 18 de julio del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo primero de la misma se dispone la suspensión de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero hasta el día 2 de agosto de 2020.

Que mediante Resolución N° **372/2020** emitida en acuerdo con los y las integrantes del Consejo Superior se resolvió, entre otras cuestiones, mantener la suspensión de las actividades académicas presenciales, reconocer las tareas realizadas por docentes, nodocentes y estudiantes durante el período de suspensión de actividades académicas, validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas o a realizar, permitiendo instancias virtuales para la defensa de tesis, trabajos finales, exámenes finales, en los términos y condiciones acorde a la normativa vigente.

Que la Resolución del Consejo Superior N° **58/2020** declara los servicios críticos, esenciales e indispensables que requieren ser realizados presencialmente en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, no excluyendo todas aquellas actividades que pueden realizarse a través de formas no presenciales.

Que en sesión extraordinaria virtual del 28 de julio, los y las integrantes del Consejo Superior han considerado conveniente, en virtud de la situación de la Pandemia en la que nos encontramos, acompañar las medidas que se dispongan a nivel nacional y provincial, prorrogando la suspensión de actividades, salvo las expresamente indicadas en la Resolución Rectoral ad-referéndum del CS N° **372/2020** así como las de carácter esencial enunciadas en la Resolución del Consejo Superior n° **58/2020**.

Que el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández ha dispuesto la prórroga del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), manteniendo el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO) en otras regiones del País y en consonancia con las medidas adoptadas en la Provincia por el Sr. Gobernador Dr. Gerardo Zamora, se está en condiciones de emitir Resolución al respecto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** PRORROGAR la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a excepción de las establecidas en la Resolución Rectoral ad-referéndum del CS N° **372/2020** y del Consejo Superior N° **58/2020**, hasta el 16 de agosto del año 2020, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Abog. Liliana E. BELLES  
ARRIAZU de SANMARCO  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO